



FISCALIDAD

Plan de prevención del fraude fiscal. La Agencia Tributaria ha presentado un borrador del Plan de Prevención del Fraude Fiscal, cuyo desarrollo se realizará en un horizonte temporal a medio plazo, si bien algunas medidas se pretende que entren en vigor en el 2005.

La Agencia Tributaria hace autocrítica y entiende que las actuaciones inspectoras no han sido orientadas suficientemente a la investigación, apreciándose una insuficiente adaptación a la realidad económica y a la evolución del fraude. Reconoce que hasta ahora las actuaciones han estado orientadas a la comprobación de un número mínimo de contribuyentes, primando la realización de actuaciones sencillas y rápidas frente a los controles en profundidad, desincentivando las tareas de investigación más complejas.

En este sentido, los procedimientos de control extensivo han convertido a los contribuyentes con rendimientos sujetos a retención y a los declarantes con errores e incumplimientos fácilmente detectables en destinatarios de gran parte de las actuaciones de comprobación.

Las principales líneas de actuación se centran, entre otras, en el sector inmobiliario, tramas organizadas en el IVA, mayor presencia de la Agencia Tributaria en el domicilio e instalaciones de los contribuyentes, mayor atención a los expedientes de delito fiscal, seguimiento de los contribuyentes de riesgo, revisión de los regímenes de "estimación objetiva" de rendimientos – como fórmula disuasoria de la emisión de facturas falsas o de favor y con fines de control - y comprobación de grupos económicos.

BELLAVISTA - RAICH

& asociados

FISCAL

A diferencia de los años anteriores, la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2.005 no ha venido de lado de la Ley de acompañamiento que introducía diversas medidas fiscales, administrativas y de orden social. Respecto a las normas tributarias, se actualizan los coeficientes y las tarifas de diversos impuestos directos e indirectos. En el Impuesto sobre Sociedades, se eleva de 6 a 8 millones de euros el importe neto de la cifra de negocios para las empresas de reducida dimensión y se mejora la amortización de activos, elevándose el límite de amortización por creación de empleo de 90.000 a 120.000 euros y permitiéndose multiplicar por 2 los coeficientes máximos según tablas (antes 1,5). Además, se ha fijado para este año un interés legal del dinero del 4% y un interés de demora del 5%.

La reforma del Impuesto sobre Sucesiones que tramitará el Govern de Catalunya reducirá y simplificará sustancialmente el número de contribuyentes. Se prevé que entre el 75% y 85% de los mismos dejarán de pagar este tributo que grava las adquisiciones por transmisiones "mortis causa". Su tramitación está prevista en el mes de enero para ser aprobada durante el primer trimestre de 2005. La reforma consistirá, básicamente, en incrementar los mínimos exentos del impuesto y modificar las tarifas. Asimismo, se mantendrán las reducciones actuales, como la del 95% en el caso de sucesión de empresa familiar.

LABORAL

Desde el 1 de enero se ha incorporado a nuestro departamento de derecho laboral la abogada Mónica Alonso Iglesias. Debido a su amplia experiencia en otros despachos de prestigio, su integración permitirá atender el importante crecimiento de la sección de derecho laboral, que actualmente ya cuenta con cuatro abogados.

Nuestro despacho y la empresa de software "Enter Systems" han firmado una alianza estratégica para desarrollar conjuntamente el mercado de BPO (Business Process Outsourcing) de gestión de nóminas y recursos humanos. A través de este acuerdo de colaboración, "Bellavista-Raich" reforzará su posición en este mercado, ofreciendo sus servicios de asesoramiento laboral y experiencia en el ámbito de los RRHH mediante la aplicación informática INTEGRHO de Enter Systems, que permite una gestión conjunta entre el empleador y su asesoría laboral como fórmula de optimización del departamento de RRHH.

También queremos destacar, por la generalidad en su aplicación, la eliminación del límite cuantitativo del modelo 347 (declaración de operaciones con terceras personas), incorporando la obligación de informar de los importes cobrados en efectivo en operaciones inmobiliarias.

En el sector inmobiliario se propone consignar en las escrituras la descripción de los medios de pago utilizados, contrastar los precios escriturados con tasaciones y/o publicidad sobre promociones, requerir información a los promotores sobre los inversores que adquieren inmuebles sobre plano y los transmiten antes de firmar la escritura, utilización sistemática de precios de referencia de inmuebles en la transmisión entre particulares para seleccionar los casos en que las diferencias entre los valores declarados y los reales son más importantes.

Por otra parte propone actuar sobre aquellos grupos económicos en los que una serie de personas son titulares de una o varias sociedades patrimoniales que, a su vez, ostentan la titularidad de numerosas entidades, con actividades empresariales diversificadas, pero dirigidas y gestionadas de forma unitaria, consiguiendo una dispersión de sus actividades cuyo volumen total de operaciones es muy elevado, pero que individualmente eluden los controles a los que serían sometidos si formasen parte de un grupo fiscal.

Teniendo en cuenta la rigurosidad y complejidad de muchas de estas medidas, esperamos que el Plan definitivo modere algunas de las propuestas del borrador.

Joaquín Malvesí Martínez

PROPIEDAD INTELECTUAL

El Plan Integral Contra la Piratería, que implica la participación de todos los sectores públicos y privados afectados, pretende constituir una Comisión Interadministrativa; adoptar las medidas que prevengan el fenómeno de la piratería; crear campañas de sensibilización social; analizar y mejorar las herramientas e instrumentos normativos actuales para luchar contra la misma y formar a las fuerzas de seguridad que velan por los derechos de la propiedad intelectual. Asimismo, se anuncia, para el 2006, la reforma definitiva de nuestro Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y; en el presente año, se producirá la tardía transposición de la Directiva 2001/29/CE sobre Sociedad de la Información.

MERCANTIL

El Congreso de los Diputados aprobó la ley que transpone la directiva comunitaria contra la morosidad en los pagos entre empresas con una importante modificación de última hora, mediante la que se amplía el plazo máximo de pago de 60 hasta 90 días, “siempre que exista pacto expreso y se prevean compensaciones económicas de las que el proveedor sea beneficiario”. Con esta condición, la ley española incumple el plazo máximo de pago fijado por la Comisión Europea en su directiva, que debería haberse empezado a aplicar en España el 8 de agosto de 2002 (de hecho, la ley tendrá carácter retroactivo para los contratos firmados a partir de esta fecha).

CONTABILIDAD

La UE pretende crear un órgano de control supranacional de auditoría tomando como referencia el modelo del Consejo de Supervisión de Auditoras de Empresas Cotizadas (PCAOB, según sus siglas en inglés), creado en Estados Unidos a través de la Ley Sarbanes-Oxley sobre el buen gobierno, aprobada tras el caso “Enron”. Las funciones de este órgano se centrarán en el control de las firmas de auditoría de la Unión Europea y en la coordinación de todos los órganos supervisores de los veinticinco Estados miembros.

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 - Barcelona
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavistaraich.com

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume 16 1º
08400 - Granollers
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavistaraich.com

www.bellavistaraich.com

Miembro de INTEGRA  INTERNATIONAL®

Representada en 36 países y 104 ciudades

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bermuda, Brunei, Canadá, República Checa, Chile, Chipre, Dinamarca, España, Filipinas, Francia, Holanda, India, Indonesia, Inglaterra, Italia, Japón, Malasia, México, Mónaco, Líbano, Portugal, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Estados Unidos, Uruguay, Venezuela.